

MODALIDAD C

**PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE UN PROYECTO PROFESIONAL
TEÓRICAMENTE FUNDAMENTADO**

Modalidad C.1 PROYECTO PROFESIONAL IMPLEMENTADO Y TEÓRICAMENTE FUNDAMENTADO

1.7 De los Requisitos

- 1.7.1 Contar con el Grado Académico de Bachiller en Administración.
- 1.7.2 Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia laboral desde la fecha de la obtención del Grado Académico de Bachiller.
- 1.7.3 Acreditar ser autor(es) o coautor(es), con un máximo de dos Bachilleres, del proyecto que está(n) presentando a la Facultad para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, mediante la presentación de documentos formales que le(s) asigne(n) la responsabilidad del proyecto total o parcialmente; además de contar con resultados del mismo, como mínimo de un año de ejecución.

1.8 Del Trámite Administrativo y de la Sustentación

- 1.8.1 El(los) Bachiller(es) presenta(n) en el área de Grados y Títulos de la Escuela, el Plan del Proyecto Profesional para la aprobación del tema propuesto y la designación del asesor por parte del Decano de la Facultad.
- 1.8.2 El asesor aprueba el Plan del Proyecto Profesional y su desarrollo no puede tener una duración mayor de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación del plan.
- 1.8.3 El(los) Bachiller(es) presenta(n) cuatro (04) ejemplares anillados del Proyecto Profesional terminado.
- 1.8.4 Para la evaluación del Proyecto Profesional, el Decano de la Facultad nombra un jurado bajo su presidencia o su delegado.
- 1.8.5 Los miembros del jurado deben ser profesores de la Universidad, disponen hasta de quince (15) días calendario para la evaluación del Proyecto Profesional y emitir el informe dirigido al Decano de la Facultad, indicando su aprobación o desaprobación.
- 1.8.6 Con el informe favorable de los miembros del jurado, el(los) Bachiller(es) está(n) apto(s) para sustentar el Proyecto Profesional en acto público.
- 1.8.7 El(los) Bachiller(es) que cuenta(n) con el Proyecto Profesional observado tiene(n) como máximo tres (3) meses, a partir de la devolución de los ejemplares, para efectuar las correcciones.
- 1.8.8 El(los) Bachiller(es), después de haber presentado los cuatro (04) ejemplares del Proyecto Profesional corregido:
 - a. Obtiene(n) el informe favorable de la mayoría de los miembros del jurado, el(los) Bachiller(es) está(n) apto(s) para sustentar el Proyecto Profesional en acto público.
 - b. Obtiene(n) informe(s) desfavorable(s) de la mayoría de los miembros del jurado, el(los) Bachiller(es) debe(n) cambiar de tema o modalidad y se le(s) cuenta "la vez" para efectos de la aplicación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y puede(n) volver a solicitar autorización para optar el Título Profesional hasta en dos oportunidades más, bajo cualquier modalidad, mediando un plazo mínimo de seis meses entre cada evaluación.
- 1.8.9 Considerado(s) el(los) Bachiller(es) apto(s) para sustentar el Proyecto Profesional, el Decano fija fecha para el acto público.

- 1.8.10 Al Bachiller que resulte aprobado en la sustentación, se le comunica su calificación de acuerdo al Art. 17 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- 1.8.11 El Bachiller que resulte desaprobado en la sustentación, debe cambiar de tema o modalidad y se le cuenta “la vez” para efectos de la aplicación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y puede volver a solicitar autorización para optar el Título Profesional hasta en dos oportunidades más, bajo cualquier modalidad, mediando un plazo mínimo de seis meses entre cada evaluación.

Modalidad C.2 PLAN DE NEGOCIOS TEÓRICAMENTE FUNDAMENTADO

1.9 De los Requisitos

- 1.9.1 Contar con el Grado Académico de Bachiller en Administración.
- 1.9.2 Acreditar ser autor(es) o coautor(es), con un máximo de dos Bachilleres, del Plan de Negocios que ha(n) desarrollado en la asignatura de Creación de Negocios o su equivalente, con una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la aprobación de la asignatura.

1.10 Del Trámite Administrativo y de la Sustentación

- 1.10.1 El(los) Bachiller(es) presenta(n) en el área de Grados y Títulos de la Escuela, cuatro (04) ejemplares del Plan de Negocios desarrollado en la asignatura de Creación de Negocios o su equivalente, con el (los) informe(s) de apto(s) emitido(s) por el profesor de la asignatura.
- 1.10.2 Para la evaluación del Plan de Negocios, el Decano de la Facultad nombra un jurado bajo su presidencia o su delegado.
- 1.10.3 Los miembros del jurado deben ser profesores de la Universidad, disponen hasta de quince (15) días calendario para la evaluación del Plan de Negocios y emitir informe dirigido al Decano de la Facultad, indicando su aprobación o desaprobación.
- 1.10.4 Con el informe favorable de los miembros del jurado, el(los) Bachiller(es) está(n) apto(s) para sustentar el Plan de Negocios en acto público.
- 1.10.5 El(los) Bachiller(es) que cuenta(n) con el Plan de Negocios observado tiene(n) como máximo tres (3) meses, a partir de la devolución de los ejemplares, para efectuar las correcciones.
- 1.10.6 Si el(los) Bachiller(es), después de haber presentado los cuatro (04) ejemplares del Plan de Negocios corregido:
 - a. Obtiene(n) el informe favorable de la mayoría de los miembros del jurado, el(los) Bachiller(es) está(n) apto(s) para sustentar el Plan de Negocios en acto público.
 - b. Obtiene(n) informe(s) desfavorable(s) de la mayoría de los miembros del jurado, el(los) Bachiller(es) debe(n) cambiar de tema o modalidad y se le(s) cuenta “la vez” para efectos de la aplicación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y puede(n) volver a solicitar autorización para optar el Título Profesional

hasta en dos oportunidades más, bajo cualquier modalidad, mediando un plazo mínimo de seis meses entre cada evaluación.

- 1.10.7 Considerado(s) el(los) Bachiller(es) apto(s) para sustentar el Plan de Negocios, el Decano fija fecha para el acto público.
- 1.10.8 Al Bachiller que resulte aprobado en la sustentación, se le comunica su calificación de acuerdo al Art. 17 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- 1.10.9 El Bachiller que resulte desaprobado en la sustentación, deberá cambiar de tema o modalidad y se le cuenta “la vez” para efectos de la aplicación del Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y puede volver a solicitar autorización para optar el Título Profesional, hasta en dos oportunidades más, bajo cualquier modalidad, mediando un plazo mínimo de seis meses entre cada evaluación.

**LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL
PROYECTO, DEL PLAN DE NEGOCIOS Y DE LA SUSTENTACIÓN
SON INAPELABLES**